

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.24-2014-450

Dada la antigüedad del avalúo del bien materia de este asunto (año 2019 – folio 165), se hace necesario que la parte interesada proceda a su actualización, para efectos de continuar con el trámite de este asunto, lo cual deberá realizarse en un término no mayor a 30 días, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 27 DE JULIO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 070

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ac23f2579696eab3cc4dded8d24cadda6cfc3b9a020b0f85d85a7457f2fd27e
Documento generado en 26/07/2021 02:14:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>